ARTICULO 3.º - Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de Concentración Parcelaria.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de marzo de 1998.

El Consejero de Agricultura y Comercio, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ ARTICULO 3.º - La referida Escuela vendrá obligada al cumplimiento de cuantas prescripciones contiene el Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, en cuanto a profesorado e impartición de cursos, y a remitir a la Administración la documentación precisa para el conocimiento de sus actividades.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de marzo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud, LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

# CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 24 de marzo de 1998, por la que se reconoce a «El Duende» como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo tercero, punto 2 del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, por el que se regulan las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Educación y Juventud por Doña Esther Ramos Esteban reúne los requisitos exigidos en el articulado del Decreto referenciado.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud,

### DISPONGO

ARTICULO 1.º - Reconocer oficialmente a la Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre «El Duende» con capacidad suficiente para titular monitores, directores, o coordinadores y animadores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

ARTICULO 2.º - Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Extremadura, con el número 17, visando a tal efecto sus estatutos.

ORDEN de 30 de marzo de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la Cultura Extremeña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 18 de febrero de 1998 (D.O.E. n.º 22, de 24 de febrero de 1998), por la que se convocan ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la Cultura Extremeña.

## DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la Cultura Extremeña, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

D. Francisco Galván Palomo.

D. Juan Gallardo Calderón.

D. José Carlos Gómez Carretero.

D.a Leonor Margallo González.

Secretaria: D.ª Manuela del Río Montero.